

**Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2025-0165-R**

**Quito, D.M., 24 de marzo de 2025**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

**Nadya Giuliana Ruiz Jácome**  
**Gerente Administrativa Financiera**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PAC 007**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: *“El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)”*;

**Que**, el artículo 315 de la norma *Ibídem*, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas”*;

**Que**, el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: *“1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”*;

**Que**, el artículo 9 del Código *Ibídem*, establece: *“Planificación del desarrollo. - La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad”*;

**Que**, el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: *“Programación fiscal plurianual y anual.- La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. Todas las entidades del Sector Público No Financiero y Seguridad Social deberán elaborar y remitir la programación institucional al ente rector de las finanzas públicas conforme se establezca en la normativa técnica correspondiente.”*;

**Que**, el artículo 22, segundo inciso, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Plan Anual de Contratación. - El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”*;

**Que**, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo señala: *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.”*;

## Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2025-0165-R

Quito, D.M., 24 de marzo de 2025

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, su último inciso dispone: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

**Que**, el Capítulo IX, Título V del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

**Que**, mediante Resolución Nro. EPMTQP-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023, el Gerente General de la EPMTQP, resuelve: *“Art. 6.- Aprobación y reformas del Plan Anual de Contratación PAC. - El/la Gerente General delega al/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, o quien haga sus veces para que apruebe y reforme el PAC; así como también, dispondrá las correspondientes publicaciones conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa vigente.”*;

**Que**, con acción de personal Nro. 00012 de 03 de enero de 2024, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito y el Coordinador de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 18 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMTQP, expiden el nombramiento de libre designación y remoción en calidad de Gerente Administrativa Financiera a favor de la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, a partir del día 03 de enero de 2024;

**Que**, a través de Resolución Administrativa Nro. EPMTQP-GG-2024-0050-R de 08 de agosto de 2024, se aprueba entre otros el Procedimiento para la Gestión de Contratación Pública versión 7.0, y el Procedimiento para la Gestión de Reformas al POA, PRESUPUESTO Y PAC versión 6.0;

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. EPMTQP-GAF-2025-0004-R de 14 de enero de 2025, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera de la EPMTQP, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMTQP-GG-2023-0020-R de fecha 26 de septiembre de 2023, resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMTQP (...)”*;

### **“MEJORA DE REVESTIMIENTOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LAS ÁREAS DE MANTENIMIENTO DEL TALLER EL RECREO”**

**Que**, a través de Resolución Presupuestaria Nro. EPMTQP-GAF-PSP-2025-017 de 11 de marzo de 2025, la Gerente Administrativa Financiera resolvió aprobar el traspaso de créditos en el presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito del año 2025, entre otros, en lo referente al proceso para la **“MEJORA DE REVESTIMIENTOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LAS ÁREAS DE MANTENIMIENTO DEL TALLER EL RECREO”**;

**Que**, mediante **INFORME PARA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2025**, de 12 de marzo del 2025, elaborado por el Arq. Luis Maldonado, Especialista de Infraestructura, revisado por la Arq. Alexandra Naranjo, Coordinadora de Infraestructura; y, aprobado por el Ing. Marcelo Pazmiño, Gerente de Operaciones, se señala:

#### **“REFORMA PAC- JUSTIFICACIÓN:**

*c) Inclusión de línea PAC.- El proceso No. COTO-EPMTQP-2024-004 publicado en el año 2024, se ha declarado desierto; por lo que se actualizó los documentos preparatorios al año 2025. No existe la línea en*

## Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2025-0165-R

Quito, D.M., 24 de marzo de 2025

PAC y se requiere presupuesto para el proyecto de intervención del Taller para el año 2025, considerados de prioridad alta ya que deben ejecutarse en un plazo de 60 días.”;

**Que**, a través de Memorando Nro. EPMPQ-GO-2025-0331-M de 12 de marzo de 2025, el Ing. Marcelo Gabriel Pazmiño Rubio, Gerente de Operaciones, solicita al Gerente de Planificación, Coordinadora de Adquisiciones y Coordinador Financiero, “(...) disponga a quien corresponda realizar la reforma y/o reprogramación a la Planificación Operativa Anual / Plan Anual de Inversión/ Plan Anual de Compras Públicas, y Presupuesto según corresponda, conforme al siguiente detalle:

**Tipo de Proceso:** Contratación Pública

**Nombre de la Sub Tarea:** MEJORA DE REVESTIMIENTOS E INSTALACIONES ELECTRICAS EN LAS ÁREAS DE MANTENIMIENTO DEL TALLER EL RECREO

**Tipo de reforma:** 1. POA, PAC, PRESUPUESTARIA”;

**Que**, mediante Matriz de Reforma POA 2025 – Reforma Nro. 032 de 14 de marzo de 2025 la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: “**MEJORA DE REVESTIMIENTOS E INSTALACIONES ELECTRICAS EN LAS ÁREAS DE MANTENIMIENTO DEL TALLER EL RECREO**”; se encuentra reformada de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia de Operaciones;

### “**ADQUISICIÓN DE TÓNERS**”

**Que**, a través de Resolución Presupuestaria Nro. EPMPQ-GAF-PSP-2025-017 de 11 de marzo de 2025, la Gerente Administrativa Financiera resolvió aprobar el traspaso de créditos en el presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito del año 2025, entre otros, en lo referente al proceso para la “**ADQUISICIÓN DE TÓNERS**”;

**Que**, mediante Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CADM-2025-0491-M de 12 de marzo de 2025, la Ab. Karen Carrión Gálvez, Coordinadora Administrativa, solicita al Gerente de Planificación, lo siguiente:

**2. Adquisición de Tóners:** En el POA 2025, la subtarea “Adquisición de tóners” del Proyecto 1 “Gestión Administrativa” cuenta con un presupuesto inicial de USD \$133.253,48 (ciento treinta y tres mil doscientos cincuenta y tres dólares con cuarenta y ocho centavos). Sin embargo, durante la fase preparatoria del proceso de contratación por catálogo electrónico, se determinó un presupuesto referencial actualizado de USD \$149.119,70 (ciento cuarenta y nueve mil ciento diecinueve dólares con setenta centavos), conforme a los precios del catálogo del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) al 12 de marzo de 2025. Se requiere un incremento de USD \$15.866,22 (quince mil ochocientos sesenta y seis dólares con veintidós centavos), reasignando fondos entre partidas del mismo programa para garantizar la continuidad operativa.”;

**Que**, a través de **INFORME PARA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN - PAC 2025**, de 13 de marzo del 2025, elaborado por la Tlga. Gabriela Salomé Rodríguez Enríquez, Asistente de Servicio al Cliente; y, revisado por la Ab. Karen Carrión Gálvez, Coordinadora Administrativa, se señala:

### “**REFORMA PAC- JUSTIFICACIÓN:**

**b) Modificación de línea PAC.-** El PAC 2025 debe ajustarse para reflejar el incremento del presupuesto referencial de USD \$133.253,48 a USD \$149.119,70, garantizando la viabilidad técnica y económica del proceso de contratación por catálogo electrónico (Art. 43, Reglamento LOSNCP).

**c) Inclusión de línea PAC.-** Se requiere incluir el “Servicio de logística para actos y eventos institucionales” (USD \$28.471,00 en 2025) en el PAC 2025, con un registro plurianual (USD \$10.000,00 para el 2026) justificado por la necesidad de proyectar una imagen institucional sólida, conforme al Estudio de Mercado y la planificación plurianual (Art. 43, Reglamento LOSNCP).



## Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2025-0165-R

Quito, D.M., 24 de marzo de 2025

**5. RECOMENDACIÓN.-** Se recomienda aprobar la reforma al POA y PAC 2025 para:  
(...) 2. Incrementar el presupuesto de la "Adquisición de Tóners" en USD \$15.866,22, modificando la línea correspondiente en el PAC.”;

**Que,** mediante Matriz de Reforma POA 2025 – Reforma Nro. 031 de 13 de marzo de 2025 la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: “**ADQUISICIÓN DE TÓNERS**”; se encuentra reformada de acuerdo a lo solicitado por la Coordinación Administrativa;

**Que,** a través de Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CADQ-2025- 0204-M de 20 de marzo de 2025, la Ing. Antonela Goetschel, Coordinadora de Adquisiciones, solicitó a la Gerente Administrativa Financiera:

*“De conformidad con el Procedimiento para la Gestión de Contratación Pública versión 7.0, y Procedimiento para la Gestión de Reformas al POA, PRESUPUESTO Y PAC versión 6.0; las dependencias institucionales citadas a continuación han solicitado las siguientes reformas al Plan Anual de Contrataciones:*

*La Gerencia de Operaciones con memorando No. EPMTQP-GO-2025-0331-M, de 12 de marzo de 2025, solicitó la reforma relacionada a la “MEJORA DE REVESTIMIENTOS E INSTALACIONES ELECTRICAS EN LAS ÁREAS DE MANTENIMIENTO DEL TALLER EL RECREO”; en este sentido, la Gerencia de Planificación mediante memorando No. EPMTQP-GP-2025-0162-M, de 14 de marzo de 2025, remitió la reforma y reprogramación POA/PAI No. 032 suscrito el 14 de marzo de 2025 confirmando recurso; la Coordinación Financiera mediante Resolución Presupuestaría No. EPMTQP-GAF-PSP-2025-017 suscrita el 19 de marzo de 2025 notificó movimiento de recursos; por lo que, el 19 de marzo de 2025 se reasignó dicha solicitud a la Coordinación de Adquisiciones para la reforma al PAC. La justificación de la reforma PAC consta en el informe de justificación PAC, de 12 de marzo de 2025...*

*La Coordinación Administrativa con memorando No. EPMTQP-GAF-CADM-2025-0491-M, de 12 de marzo de 2025, solicitó la reforma relacionada a la “Adquisición de Tóners”; en este sentido, la Gerencia de Planificación mediante memorando No. EPMTQP-GP-2025-0159-M, de 14 de marzo de 2025, remitió la reforma y reprogramación POA/PAI No. 031 suscrito el 13 de marzo de 2025 confirmando recurso; la Coordinación Financiera mediante Resolución Presupuestaría No. EPMTQP-GAF-PSP-2025-017 suscrita el 19 de marzo de 2025, notificó movimiento de recursos; por lo que, el 19 de marzo de 2025 se reasignó dicha solicitud a la Coordinación de Adquisiciones para la reforma al PAC. La justificación de la reforma PAC consta en el informe de justificación PAC, de 13 de marzo de 2025...”*

*En este sentido, mucho agradecería su autorización para generar la reforma expuesta en la línea anterior y posterior solicitud para la elaboración de la resolución de reforma al PAC por parte de la Gerencia Jurídica, previa validación de los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan el presente.”;*

**Que,** mediante sumilla inserta en el recorrido del Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CADQ-2025- 0204-M de 20 de marzo de 2025, en el Sistema de Gestión Documental "e-Doc EPMTQP", la Gerente Administrativa Financiera, solicitó al Gerente Jurídico: “*Estimado Gerente, se autoriza lo solicitado, favor elaborar la resolución de reforma PAC*”; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMTQP-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023;

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Incluir y reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la “**MEJORA DE REVESTIMIENTOS E INSTALACIONES ELECTRICAS EN LAS ÁREAS DE MANTENIMIENTO DEL TALLER EL RECREO**” de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2025-0165-R

Quito, D.M., 24 de marzo de 2025

| GERENCIA DE OPERACIONES - COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE |          |           |            |           |                       |                  |                  |               |  |       |           |            |            |         |
|--|----------|-----------|------------|-----------|-----------------------|------------------|------------------|---------------|--|-------|-----------|------------|------------|---------|
| Inclusión  |          |           |            |           |                       |                  |                  |               |  |       |           |            |            |         |
| Partida Pres.  | CPC      | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto   | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento | Descripción  | Cant. | U. Medida | Costo U.   | V. Total   | Período |
| 7304025  | 41210014 | OBRA      | COMÚN      | NO        | PROYECTO DE INVERSIÓN | NO APLICA        | NO               | COTIZACIÓN    | MEJORA DE REVESTIMIENTOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LAS ÁREAS DE MANTENIMIENTO DEL TALLER EL RECREO | 1     | UNIDAD    | 415.283,95 | 415.283,95 | C1-C2   |

**Artículo 2.-** Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la “ADQUISICIÓN DE TÓNERS” de acuerdo al siguiente detalle:

| GERENCIA ADMINISTRATIVA - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA |             |           |            |           |                     |                  |                  |               |                       |       |           |            |            |         |
|---|-------------|-----------|------------|-----------|---------------------|------------------|------------------|---------------|-----------------------|-------|-----------|------------|------------|---------|
| PAC Actual  |             |           |            |           |                     |                  |                  |               |                       |       |           |            |            |         |
| Partida Pres.   | CPC         | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento | Descripción           | Cant. | U. Medida | Costo U.   | V. Total   | Período |
| 5308043   | 89120131002 | BIEN      | COMÚN      | NO        | GASTO CORRIENTE     | NORMALIZADO      | SI               | CATÁLOGO      | Adquisición de Tóners | 1     | UNIDAD    | 133.253,48 | 133.253,48 | C1      |
| PAC Reformado   |             |           |            |           |                     |                  |                  |               |                       |       |           |            |            |         |
| 5308043   | 89120131002 | BIEN      | COMÚN      | NO        | GASTO CORRIENTE     | NORMALIZADO      | SI               | CATÁLOGO      | Adquisición de Tóners | 1     | UNIDAD    | 149.119,70 | 149.119,70 | C1      |

**Artículo 3.-** Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 4.-** Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la EPMTQP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**DISPOSICIÓN FINAL.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cumplase y publíquese. –

Dado en Quito, D.M., a los 24 día(s) del mes de Marzo de dos mil veinte y cinco.

Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome  
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:  
- EPMTQP-GAF-CADQ-2025-0204-M

Anexos:  
- GO - CIT REVESTIMIENTOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS.rar  
- GAF - CADM Adquisición de Tóners.rar  
- Matriz\_reforma\_7.xlsx

NUT: EPMTQP-2025-3251



**Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2025-0165-R**

**Quito, D.M., 24 de marzo de 2025**

| Acción  | Siglas<br>Unidad | Fecha      | Sumilla |
|---|------------------|------------|---------|
| Elaborado por: Maria Dolores Heredia Sandoval | EPMPQ-GJ-CCP     | 2025-03-24 |         |
| Revisado por: Anibal Paúl Vaca Carvajal       | EPMPQ-GJ         | 2025-03-24 |         |

